



## ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA



### **Reglamento para el Programa “Jóvenes Hacia la Investigación” en Ciencias Experimentales de la Escuela Nacional Preparatoria**

*Aprobado por el Consejo Técnico de la ENP,  
en la sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2005*

#### **Antecedentes**

El Programa “Jóvenes hacia la Investigación” se creó en 1989 con el objetivo de motivar a los jóvenes bachilleres hacia el estudio de carreras de corte científico.

Sus principales propósitos son impulsar la matrícula de estas carreras, interesar a los jóvenes para que continúen hacia el postgrado y mostrarles que la vida académica es una opción profesional real y atractiva. Así, este programa vincula a los estudiantes y profesores del Bachillerato con el Subsistema de la Investigación Científica (SIC) y con las facultades y escuelas de la UNAM, donde se cultivan las ciencias y el desarrollo tecnológico.

Para el desarrollo adecuado y logro de los objetivos del Programa éste cuenta con una estructura constituida de la siguiente manera:

#### **RESPONSABLES EN DIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA (DGDC)**

Jefatura de Programas al Exterior

Ciudad Universitaria: Circuito Exterior, 1er. Piso Casita de las Ciencias

Teléfono: 56-22-73-37

#### **RESPONSABLES EN LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA (ENP)**

Secretaría Académica.

Coordinación General de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y su Experimentación.

Enlace Institucional del Programa.

Adolfo Prieto No. 722 Col. Del Valle. 6º Piso Secretaría Académica

Teléfono: 55-23-17-93

## **PLANTELES DE LA ENP**

Secretario Académico  
Coordinador del Programa  
Profesores Promotores  
Alumnos participantes

La estructura del Programa comprende 3 subprogramas.

### **I. Subprograma de Promoción Científica.**

**Objetivo:** Motivar al estudiante de bachillerato a participar en actividades que fomenten tempranamente el interés por las ciencias.

#### **Principales acciones**

- Difundir el Programa entre la comunidad del bachillerato universitario, durante la Semana de Bienvenida y a lo largo de todo el ciclo escolar.
- Organizar actividades académicas como: talleres, mesas redondas, cursos, etc., que despierten en los estudiantes interés por acercarse a actividades científicas.

### **II. Subprograma de Orientación Científica**

**Objetivo:** Proporcionar al estudiante de bachillerato información y formación para encauzar sus inquietudes e intereses científicos.

#### **Principales acciones**

- Divulgar desarrollos científicos de actualidad, a través de conferencias y charlas en el aula.
- Encauzar inquietudes hacia la investigación en ciencias.
- Dar a conocer principalmente, a través de visitas guiadas, la infraestructura, espacios, equipos e instrumentos dentro y fuera de la UNAM.

### **III. Subprograma de Iniciación Científica.**

**Objetivo:** Iniciar tempranamente al estudiante de bachillerato en el trabajo científico formal, encauzando sus intereses hacia las diferentes áreas de las ciencias y promoviendo la elección de carreras de corte científico.

#### **Principales acciones**

- Introducir tempranamente al estudiante en la práctica de la investigación científica, ofreciéndole asesoría en el diseño y desarrollo de trabajos de investigación.
- Incorporar al estudiante, a través del Subprograma de Estancias Cortas, a proyectos de investigación en ciencias, bajo la tutela de investigadores universitarios.

Los objetivos específicos de la Escuela Nacional Preparatoria para el Programa son que los alumnos:

- Conozcan la estructura científica de la UNAM.
- Cuenten con herramientas académicas para el aprendizaje.
- Se aproximen a las actividades de la investigación científica.
- Despierten o refuercen su orientación vocacional.
- Adquieran una metodología científica.

El Programa Jóvenes Hacia la Investigación forma parte de los Programas Académico-Institucionales de la ENP, considerado en el Rubro B del Proyecto anual de actividades académicas del Personal de Carrera. Su evaluación requiere de constancia oficial de participación e informe de actividades. Los criterios de evaluación son los siguientes:

**Pertinencia:**

Se refiere al hecho de que las actividades que desarrollen los participantes del PJHICE, sean coherentes con los Programas de Estudio implicados e idóneos para alcanzar las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y la misión de la ENP.

**Calidad:**

Se refiere a la eficacia y eficiencia con la que los participantes desarrollan sus actividades; es decir, el logro de los resultados y productos en los tiempos establecidos, así como, a la fluidez y funcionalidad de los procesos desarrollados con el uso óptimo de los recursos con los que fueron realizados y sobre todo por el impacto positivo que las acciones y productos del Programa tuvieron en la comunidad y en la mejoría del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Trascendencia:**

Se refiere a la medida en la que el proyecto, sus productos y resultados impactan positivamente no sólo a los Programas y sus actividades de enseñanza y aprendizaje, sino al trabajo del plantel, de la ENP y otras instituciones externas de la sociedad.

**I. DEL INGRESO Y REINGRESO DE LOS ALUMNOS AL PROGRAMA**

Para formar parte del Programa Jóvenes Hacia la Investigación en Ciencias Experimentales, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Ser alumno **regular** inscrito en cualquier plantel de la Escuela Nacional Preparatoria, contar con hasta 25 años de edad como máximo.
2. Llenar y entregar la solicitud oficial de inscripción, debidamente requisitada de acuerdo con los tiempos establecidos para la inscripción por la DGDC y la ENP. La solicitud deberá ser acompañada de dos fotografías recientes tamaño infantil.
3. Los alumnos que soliciten reinscripción deberán llenar su solicitud oficial, entregar una fotografía tamaño infantil reciente y enviar la credencial anterior para su resello.

4. El alumno deberá elegir solamente a un Profesor Promotor para su inscripción en el PJHICE.
5. Los alumnos se comprometen a participar en algunas de las actividades programadas por la DGDC y la ENP como: visitas guiadas, conferencias, estancias cortas y aquellas de difusión que establezca el Profesor Promotor con la Coordinación del Programa. También podrá participación en el desarrollo de un proyecto de investigación asesorado por el Profesor Promotor.
6. Los alumnos deberán entregar a su Profesor Promotor un informe final de sus actividades anuales en el formato oficial correspondiente.

## **II. DEL INGRESO, REINGRESO Y FUNCIONES DE LOS PROFESORES PROMOTORES DEL PJHICE.**

Para el ingreso y permanencia en el Programa, el Profesor Promotor de Jóvenes hacia la Investigación en el área de Ciencias Experimentales, deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

1. Ser Profesor en la Escuela Nacional Preparatoria de alguna asignatura comprendida en el área I. Físico- Matemáticas y de las Ingenierías, área II Ciencias Biológicas y de la Salud, así como en las Ciencias de la Tierra.
2. Inscribirse anualmente como **Profesor Promotor** activo al Programa, obtener credencial y en su caso resellar la anterior.
3. Recibir y entregar en los formatos correspondientes la información requerida en tiempo y forma.
4. La información del Profesor Promotor deberá ser entregada en tiempo y forma sólo al Coordinador del Programa en su plantel y a ninguna otra instancia.
5. Con el fin de que los alumnos puedan ser atendidos adecuadamente, el Profesor Promotor podrá registrar al Programa un mínimo de tres y un máximo de veinte estudiantes en el ciclo escolar correspondiente.
6. El Profesor Promotor entregará al Coordinador del Programa en el plantel, en las fechas indicadas los siguientes documentos:
  - Proyecto de trabajo en el que se especifiquen las actividades que se pretenden realizar durante el ciclo escolar (de acuerdo a las actividades de los Subprogramas)
  - Formatos de inscripción completos.
  - Relación de alumnos inscritos en el formato correspondiente.
  - Un protocolo de investigación para realizar durante el ciclo escolar, en el que señale mínimamente: a) Línea de investigación, b) Objetivos y c) Tema específico.
  - Solicitud de inscripción o de reinscripción del Profesor Promotor y de los alumnos.
  - Solicitud de credencial del Profesor Promotor y alumnos o la credencial para resello, si es el caso.
7. Las actividades que podrán desarrollar los participantes se ubican dentro de los siguientes subprogramas:

### 7.1 De Promoción Científica.

- Difundir el Programa entre la comunidad del bachillerato universitario, durante la Semana de Bienvenida y a lo largo de todo el ciclo escolar.
- Organizar actividades académicas como: talleres, mesas redondas, cursos, etc., que despierten en los estudiantes interés por acercarse a actividades científicas.

### 7.2 De Orientación Científica

- Divulgar desarrollos científicos de actualidad a través de conferencias y charlas en el aula.
- Encauzar inquietudes hacia la investigación en ciencias.
- Dar a conocer, principalmente a través de visitas guiadas, la infraestructura, espacios, equipos e instrumentos dentro y fuera de la UNAM.

### 7.3 De Iniciación Científica.

- Introducir tempranamente al estudiante en la práctica de la investigación científica, ofreciéndole asesoría en el diseño y desarrollo de trabajos de investigación.
- Incorporar al estudiante, a través del subprograma de Estancias Cortas, a proyectos de investigación en ciencias, bajo la tutela de investigadores universitarios.

8. Las actividades que se tomarán en cuenta para su certificación serán únicamente las desarrolladas dentro del PJHICE.

9. Para su reconocimiento formal toda actividad del PJHICE deberá contar con la constancia oficial avalada por la Dirección de cada Plantel.

10. Las actividades del Programa serán consideradas como actividades extracurriculares de apoyo al aprendizaje y enseñanza de las Ciencias Experimentales.

11. Los Profesores Promotores podrán participar en alguna de las actividades o cursos que organice la Dirección General de Divulgación de la Ciencia.

12. Los Profesores Promotores deberán asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia o por el Enlace Institucional del Programa en la Dirección General de la ENP.

13. Los Profesores Promotores presentarán al Coordinador del Programa en su plantel, un informe anual de las actividades realizadas para el PJHICE.

## **III DE LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA EN LOS PLANTELES**

Los Coordinadores del Programa Jóvenes Hacia la Investigación en Ciencias Experimentales en cada plantel deberán cumplir con los siguientes requisitos y funciones.

1. Ser profesor de la Escuela Nacional Preparatoria.
2. Haber participado por lo menos dos años en el Programa como Profesor Promotor.
3. Ser nombrado por el (la) Director (a) del plantel, en consenso con la Secretaría Académica de la ENP.
4. Organizar y coordinar las actividades del Programa en el plantel.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia o por el Enlace Institucional del Programa en Dirección General de la ENP, para el PJHICE.
6. Reunir a los Profesores Promotores de su plantel por turno, a fin de dar a conocer la información necesaria para planear las actividades del Programa.
7. Entregar en tiempo y forma a la Secretaría Académica de la ENP (Enlace Institucional del Programa), las solicitudes de las actividades del Programa que desarrollarán en su plantel.
8. Mantener un contacto permanente con los Profesores Promotores del Programa.
9. Participar en el Programa como Profesor Promotor.
10. Presentar a la Secretaría Académica de la ENP (Enlace Institucional del Programa) un informe anual de las actividades realizadas para PJHICE.

#### **IV DE LAS SOLICITUDES DE CONFERENCIAS Y CHARLAS EN EL AULA**

1. Las solicitudes de conferencias y/o charlas en el aula se entregarán a la Secretaría Académica de la ENP (Enlace Institucional del Programa) con 30 días hábiles de anticipación y podrán hacerlo al inicio y durante todo del ciclo escolar.
2. El Enlace Institucional, vía fax, realizará las confirmaciones de las conferencias o charlas en el aula 10 días antes de la fecha del evento. Dicho fax se enviará al Secretario Académico del plantel correspondiente, quien se encargará de comunicarlo a su Coordinador del Programa.
3. Los Profesores Promotores deberán informar, vía fax, al Enlace Institucional del Programa de la ENP, que han sido enterados de la fecha y hora de la conferencia o charla, así como de los requerimientos de equipo para llevarla a cabo.
4. Los Profesores Promotores son los responsables de tramitar y garantizar que los requerimientos de equipo audiovisual se encuentren en tiempo y forma para la fecha que se programó la charla o conferencia.

#### **V DE LAS SOLICITUDES DE VISITAS GUIADAS LOCALES Y FORÁNEAS**

1. Las solicitudes de visitas guiadas locales y foráneas serán entregadas a la Secretaría Académica de la ENP (Enlace Institucional del Programa) con treinta días de anticipación y podrán hacerlo durante

todo el ciclo escolar. Estas solicitudes deberán sujetarse a las normas del “Reglamento de visitas guiadas y prácticas escolares”, aprobado por el Consejo Técnico de la ENP.

2. La asignación de las vistas guiadas se hará considerando un orden según la fecha de recepción de la solicitud en la Secretaría Académica de la ENP, pero buscando siempre una asignación equitativa entre los nueve planteles.

3. El Enlace Institucional, vía fax, realizará las confirmaciones de las visitas guiadas 10 días antes de la fecha del evento. Dicho fax se enviará al Secretario Académico del plantel correspondiente, quien se encargará de comunicarlo a su Coordinador del Programa.

4. Los Profesores Promotores deben informar, vía fax, a la Secretaría Académica de la ENP (Enlace Institucional del Programa), que han sido enterados de la fecha y hora de la visita guiada, además deben enviar la lista de alumnos asistentes.

5. Los participantes en las vistas guiadas locales o foráneas (Funcionarios, promotores y alumnos) deberán comprometerse a respetar el Reglamento de Visitas Guiadas y Prácticas escolares de la ENP; sin embargo y en virtud de que la programación y disponibilidad de las vistas guiadas dependen de una instancia externa, las direcciones de los planteles darán trámite expedito a estas visitas guiadas.

6. Solamente podrán realizar la visita guiada, aquellos alumnos registrados en la lista que se envió previamente al Enlace Institucional del Programa de la ENP.

7. El alumno y Profesor Promotor participantes deben pagar la entrada a los museos, cuando sea el caso.

8. En general, la hora de inicio de las visitas guiadas será a las 10:00 a.m., excepto en la Facultad de Medicina y en la Cervecería Cuauhtémoc, que será la que se indique en la confirmación.

9. En general el número de personas que se reciben en una visita es de 20, excepto en:

Instituto de Investigaciones Biomédicas	12 alumnos y un profesor
Instituto de Biotecnología	15 alumnos y un profesor
Instituto de Fisiología Celular	10 alumnos y un profesor
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ)	40 alumnos y un profesor
Cervecería Cuauhtémoc	40 alumnos y un profesor
En el caso de los Museos	Número personas libre

10. Durante la visita guiada a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, los participantes deberán usar bata blanca.

11. Las visitas guiadas foráneas se harán de acuerdo con la programación mensual, establecida por la DGDC siempre y cuando, la dirección del plantel, se responsabilice de conseguir el transporte de los participantes y garantice el traslado a tiempo al lugar previsto.

12. De acuerdo con el Reglamento de Vistas Guiadas y Prácticas escolares de la ENP, los participantes en una visita guiada foránea deberán viajar con un seguro de vida que será tramitada por la escuela respectiva.

13. En el formato correspondiente, la Dirección del plantel a través de su Secretaría Académica deberá enviar un oficio a la Dirección General de Divulgación de la Ciencia con copia a la Dirección General de la ENP, donde deslinda a la Coordinación del Programa de la responsabilidad del traslado del grupo y lo que implica la visita guiada foránea de referencia.

## **VI DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN LAS ESTANCIAS CORTAS**

1. Para que un alumno pueda solicitar una estancia corta en algún Centro, Facultad o Instituto de la UNAM, debe cumplir con lo estipulado en los artículos del 1 al 5 del capítulo I Del Ingreso y Reingreso de Alumnos.
2. Los estudiantes que soliciten hacer estancia corta en el Instituto de **Fisiología Celular** o en el Instituto de **Investigaciones Biomédicas** deben tener un promedio mínimo de 9.
3. En el caso de ser aceptado en una estancia corta en cualquier Facultad, Centro o Instituto de la UNAM, se comprometerá a desarrollar las actividades académicas que le sean asignadas por su investigador tutor y de finalizar su estancia en los tiempos establecidos por el Programa.
4. Los alumnos al finalizar su estancia se comprometen a realizar un reporte técnico y en forma opcional un cartel de las actividades realizadas durante su estancia corta, el cual se exhibirá en la Muestra Científica anual, promovida por la DGDC y la ENP.
5. Los alumnos que participen en estancias cortas, se comprometen a representar con dignidad a la ENP en las instancias académicas en las que realicen su estancia corta, observando siempre un buen comportamiento basado en el respeto entre universitarios.

## **VII DE LA CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

### **a) ALUMNOS**

1. Se otorgará una constancia por parte de la Dirección General de la ENP a los alumnos que hayan participado dentro del PJHICE y entreguen su informe final de actividades.
2. La Dirección General de Divulgación de la Ciencia, otorgará constancia a los alumnos que realizaron estancia corta y hayan entregado satisfactoriamente el informe técnico.

### **b) PROFESORES**

1. Para obtener constancia, expedida por la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, por su participación activa como Profesor Promotor del Programa, el docente deberá presentar documentos probatorios de:
  - 1.1 Su inscripción como profesor promotor en el ciclo correspondiente.
  - 1.2 Tener inscritos al menos tres y como máximo veinte alumnos en el Programa.
  - 1.3 Haber entregado proyecto de trabajo.
  - 1.4 Haber participado en las actividades que se indican en los tres Subprogramas.
  - 1.5 Haber entregado el informe final en tiempo y en forma.



2. La constancia incluirá exclusivamente las actividades que están registradas dentro del Programa.

**c) De los Coordinadores del Programa en planteles**

1. Para obtener constancia, emitida por la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, de la participación activa como Coordinador del Programa, el docente deberá presentar documentos probatorios de:

1.1 Nombramiento de Coordinador expedido por la Dirección de su Plantel.

1.2 Presentar informe anual de actividades que evidencie la organización y coordinación del Programa en su plantel, así como del contacto permanente que mantuvo con los profesores promotores a su cargo.

2. La constancia incluirá exclusivamente las actividades que están registradas dentro del Programa.

**VIII. Transitorio.**

1. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por las instancias responsables en la (DGDC y la ENP) del desarrollo o ejecución del PJHICE.

2. Este Reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación del mismo por el Consejo Técnico de la ENP.